PANAMÁ Anfitrión del mundo | GOBIERNO NACIONAL CON PASO FIRME | AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. 199/2026
De 15 de octubre de 2026

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que el señor **OSMAN ARTURO MESA LOPEZ,** varón, venezolano, mayor de edad, con carné de residente permanente No. E-8-197421, actuando bajo su propio nombre y representación, ha solicitado licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A", para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial denominada **EXTREME OUTDOORS,** la cual estará ubicada en el Hotel Sheraton, PB, Local PS005 corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.

Que el artículo primero de la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, establece que son agencias de viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo, actual Autoridad de Turismo de Panamá.

Que la Gerencia General de la agencia de viajes, estará a cargo del propietario, señor **OSMAN ARTURO MESA LOPEZ,** varón, venezolano, mayor de edad, con carné de Residente Permanente No. E-8-197421, cuya idoneidad profesional se encuentra debidamente acreditada mediante la presentación de la carta de la agencia de viajes denominada Truck Safari donde certifica que la señor Osman Mesa López, desempeño el cargo de Director de Operaciones desde el 17 de marzo 2020 hasta el presente año, cumpliendo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 6 del Decreto No.17-A de 1 de junio de 1977, que reglamenta la ley 73 de 22 de diciembre de 1976, sobre agencias de viajes; asimismo, el Registro Nacional de Turismo de la Dirección de Inversiones Turísticas certifica que la propuesta cumple con el perfil requerido para el cargo, mediante memorando No. 119-1-RNT-M-630-2026 de 24 de agosto de 2026.

Que consta en el expediente a foja 38, el original de la Fianza de Cumplimiento No.89B78574, emitida por la empresa ASSA Compañia de Seguros, por la suma de B/. 10,000.00, cuya vigencia es desde el 01 de noviembre de 2025 hasta el 01 de noviembre de 2026, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la agencia de viajes denominada **EXTREME OUTDOORS,** propiedad del señor **OSMAN ARTURO MESA LOPEZ.**

Que de acuerdo a la Evaluación Técnica de agencia de viajes del Departamento de Registro Nacional de Turismo No. 119-1-RNT-M-630-2026 de 24 de agosto de 2026 a fojas 44 a la 47, la solicitud presentada por el señor **OSMAN ARTURO MESA LOPEZ,** cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, que regula la actividad de agencia de viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento tipo "A", de la agencia de viajes, la cual se denominará **EXTREME OUTDOORS.**

En virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizado los documentos contenidos en el expediente de la agencia de viajes, en uso de sus facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril de 2015,

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B09B18A7E65F**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Razón social: SBG HOLDING, S.A..
Razón comercial: WHY PANAMÁ
Concede licencia de agencia de viajes tipo "A"

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A" al señor **OSMAN ARTURO MESA LOPEZ,** varón, venezolano, mayor de edad, con carné de Residente Permanente No. E-8-197421, para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial **EXTREME OUTDOORS,** la cual estará ubicada en el Hotel Sheraton, PB, Local PS005 corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá. El señor **OSMAN ARTURO MESA LOPEZ,** de generales antes mencionadas será el encargado de la Gerencia General de la agencia de viajes.

SEGUNDO: SE ORDENA expedir la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A," a favor del señor **OSMAN ARTURO MESA LOPEZ,** bajo la razón comercial **EXTREME OUTDOORS.**

TERCERO: EXIGIR al señor **OSMAN ARTURO MESA LOPEZ,** el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 5 y 9 de la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto No. 17-A de 1 de junio de 1977.

ORDENAR la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

OFICIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

PARÁGRAFO: Se le informa al señor **OSMAN ARTURO MESA LOPEZ** que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito y/o el de Apelación ante la Administradora General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 2015, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto No.17-A de 1 de junio de 1977.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ TIGERT
Director de Inversiones Turísticas.

JT/ss/ig-
782/2026

Autoridad de Turismo de Panamá
En Panamá, a los 15 días del mes de Octubre
de dos mil 26 a las 10:34 de la Mañana
Se notificó el Sr(a) Osman Mesa López
de la Resolución que antecede.

El Notificado

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original

Autoridad de Turismo de Panamá 09/11/2026 Fecha

2

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B09B18A7E65F**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta